

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 784
(de 15 de octubre de 2020)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Olga L. de Pimentel, apoderada legal de Novartis Pharma (Logistics), Inc., presentó solicitud de cancelación de Registro Sanitario No.106391 del producto **SEVELAMED 800MG SANDOZ TABLETAS RECUBIERTAS**, fabricado por SYNTHON HISPANIA S.L. PARA SANDOZ GMBH DE AUSTRIA.

Que la razón de la solicitud se debe a que, ya no tiene interés en continuar con la comercialización del producto.

Que mediante Nota No.0079-20-INT/DRS/DNFD de 20 de febrero de 2020, el Dpto. de Registro Sanitario comunicó que, no tiene objeción a la cancelación de este Registro.

Que por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No.106391 del producto **SEVELAMED 800MG SANDOZ TABLETAS RECUBIERTAS**, fabricado por SYNTHON HISPANIA S.L. PARA SANDOZ GMBH DE AUSTRIA.

SEGUNDO: Advertir que deberán retirar todas las unidades existentes en el mercado del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. ELVIA C. LAU

Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ECL/mt
Exp.408-20

En la Ciudad de Panamá

a las 9:58 de la mañana

del día 22 de octubre

de 2020 se notifico al Sr (a) _____

Olga Lebato

con Cédula N° 8-314-738

Notificación por escrito